



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**  
**Oficina jurídica**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que mediante Resolución No. 111 del 4 de agosto de 2010, se reglamentaron las vías denominadas Carrera 5 entre Calles 11 y 12 B; Carrera 4A entre Calles 11 y Avenida Panamericana en el sector de Chapal, área urbana del Municipio de Pasto, que en su parte resolutive a la letra dice: "... RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentase las vías denominadas Carrera 5 entre Calles 11 y 12 B; Carrera 4A entre Calles 11 y Avenida Panamericana en el sector de Chapal, área urbana del Municipio de Pasto; con las siguientes dimensiones: CARRERA 5 ENTRE AVENIDA PANAMERICANA Y LA CALLE 12B. Tipo de vía: Local vehicular. Calzada: 5.00 Metros. Anden a cada lado: 1.50 Metros. Distancia al eje: 4.00 Metros. CARRERA 5 ENTRE CALLE 11 Y AVENIDA PANAMERICANA. Tipo de vía: Local vehicular. Calzada: 6.00 Metros. Anden a cada lado: 2.00 Metros. Distancia al eje: 5.00 Metros. CARRERA 4A ENTRE CALLES 11 Y 11A Tipo de vía: Local vehicular con preferencia peatonal. Calzada: 3.50 Metros. Anden a cada lado: 1.50 Metros. Distancia al eje: 3.25 Metros. CARRERA 4A ENTRE CALLES 11A Y 11B. Tipo de vía: Local vehicular con preferencia peatonal. Calzada: 3.50 Metros. Anden a cada lado: 2.20 Metros. Distancia al eje: 3.95 Metros. CALLE 4A ENTRE CALLE 11B Y AVENIDA PANAMERICANA. Tipo de vía: Local vehicular. Calzada: 6.00 Metros. Anden a cada lado: 1.50 Metros. Distancia al eje: 4.50 Metros. PARAGRAFO: La presente Resolución Reglamentaria se soporta en el plano revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual hace parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT. La materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía y condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario de los predios o al área de los predios por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: Esta providencia será notificada mediante Edicto que contenga la parte resolutive, en un lugar público de la Secretaría de Planeación Municipal por el término de diez (10) días y se publicará en la página WEB del Municipio. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier resolución expedida con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa y rige a partir de su



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**  
**Oficina jurídica**

ejecutoria. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil diez (2010) (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal (fdo) Elaboró: Ing. Carlos Guerrero-Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- (fdo) Revisó: ALBA LUCY MARTINEZ M. Jefe Oficina Jurídica”.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA